

C. Jorge Eduardo González Arana, Presidente Municipal del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 13 trece de diciembre del año 2012 dos mil doce, se aprobó modificar los Artículos 15 y 15 Bis del Reglamento de Adquisiciones, quedando de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

Artículo 15: El Comité de Adquisiciones es un organismo auxiliar de la Administración Pública Municipal, de consulta, análisis, opinión, orientación, resolución y vigilancia, con el objeto de optimizar el ejercicio presupuestal Municipal y transparentar los procesos de adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos a celebrarse por el H. Ayuntamiento.

El Comité de Adquisiciones tendrá las siguientes atribuciones:

I. Conocer y emitir opinión respecto a los procedimientos que en materia de adquisiciones tramite la Administración Municipal, a partir de los 501 (quinientos un) salarios mínimos y hasta 2,500 (dos mil quinientos) salarios mínimos vigentes en la Zona correspondiente al Municipio.

II. A partir de los 2501 (dos mil quinientos un) salarios mínimos, la compra se llevará a cabo mediante concurso por invitación a proveedores, registrados y previamente autorizados por el Comité de Adquisiciones.

Artículo 15 Bis: Se autoriza al Presidente Municipal aprobar las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos a celebrarse por el H. Ayuntamiento hasta por la cantidad de 500 (quinientos) salarios mínimos vigentes en la zona correspondiente al Municipio.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue, y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en las oficinas de Presidencia Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los 13 trece días del mes de diciembre de 2012 dos mil doce.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JORGE EDUARDO GONZÁLEZ ARANA**

**EL SECRETARIO GENERAL
LIC. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ**